



DECRETO ALCALDICIO N° 4497 /

TALCA, 130711

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 1070, de Obra y Mantenión por la confección de placas señalética en acero inoxidable de 38*36 cm con rótulos grabados bajo relieve en acero, las placas deben tener un borde de 1.5 a 2cm. de ancho, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-130-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-130-L111, correspondiente a la confección e instalación de placas señalética para el proyecto "2 ETAPA FRIL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO URBANO DEPORTIVO ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/XSS/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Obra y Mantenión
- Depto. Control

11/07/2011

Yamil

[Signature]
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





TALCA, 130711

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, la Resolución Exenta N° 552, de fecha 03 de Agosto de 1987 de la Empresa Correos de Chile, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en los años 1987, mediante Resolución Exenta indicada en los Vistos, la Municipalidad suscribió Convenio con la Empresa de Correos de Chile por Franqueo Convenido.
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4.- Que el Municipio debe actuar en forma rápida y eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT. N° 60.503.000-9, Factura N° 1434818, de fecha 30 de Junio del 2011, por la suma de \$ 581.959.=(quinientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos) IVA. incluido, por concepto de Franqueo Convenio correspondiente a la Oficina de Partes.

Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 004 "Correo", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPYAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

12/07/2011

Yamil



[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4499 /

TALCA, 130711

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, la Resolución Exenta N° 552, de fecha 03 de Agosto de 1987 de la Empresa Correos de Chile, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que en los años 1987, mediante Resolución Exenta indicada en los Vistos, la Municipalidad suscribió Convenio con la Empresa de Correos de Chile por Franqueo Convenido.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

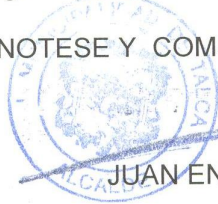
4.- Que el Municipio debe actuar en forma rápida y eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT. N° 60.503.000-9, Factura N° 1440183, de fecha 30 de Junio del 2011, por la suma de \$ 2.440.=(dos mil cuatrocientos cuarenta pesos) IVA. incluido, por concepto de Franqueo Convenio correspondiente a la Oficina de Partes.

Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 004 "Correo", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



Juan Enrique Castro Prieto
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JEC/PA/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Adquisición
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

12/07/2011

Yamil





DECRETO ALCALDICIO N° 4500 /

TALCA, 130711

VISTOS:

El Oficio N° 659, de fecha 20 de Junio del 2011, de Tribunales de la Reforma Procesal Penal Talca, el Oficio (O) N° 995, de fecha 24 de Junio del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase en forma provisoria Estacionamiento Reservado para **"TRIBUNALES DE LA REFORMA PROCESAL TALCA"**, en Bandejon Central de la Alameda 2 Poniente, de Lunes a Viernes, en horario de 08:0 a 19:00 horas.

Corresponderá al Departamento Operativo la instalación de la señalización y demarcación respectiva.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Prefectura de Carabineros Talca
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Direcc. de Inspección
- Direcc. de Obras
- Primer Juzgado de Policía Local
- Segundo Juzgado de Policía Local
- SEREMI TRANSPORTE
- Depto. Control

07/07/2011

Yamil





DECRETO ALCALDICIO N° 4501 /

TALCA, 130711

VISTOS:

El Oficio N° 996, de fecha 24 de Junio del 2011, de lltma. Corte de Apelaciones, el Oficio (O) N° 996; de fecha 24 de Junio del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase en forma provisoria Estacionamiento Reservado para 5 vehículos a la **I. CORTE DE APELACIONES**, en Calle 2 Poniente entre 4 y 5 Norte, desde frente al N° 1511 y hasta frente al N° 1527, de Lunes a Viernes, en horario de 08:0 a 19:00 horas.

Corresponderá al Departamento Operativo la instalación de la señalización y demarcación respectiva.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Prefectura de Carabineros Talca
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Direcc. de Inspección
- Direcc. de Obras
- Primer Juzgado de Policía Local
- Segundo Juzgado de Policía Local
- SEREMI TRANSPORTE
- Depto. Control

07/07/2011

Janet



[Handwritten signature]

TALCA,

30711

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el Oficio (O) N° 500, de fecha 05 de Julio del 2011, de Directora Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 06 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato al CENTRO DE CAPACITACIÓN CIEGOS Y LIMITADOS VISUALES, "CENCACYLIV", Sede ubicada en 13 Sur "A" con 6 Oriente Ex Radal S/N de la Población Brilla El Sol., la entrega material del inmueble se efectuará una vez que sea desocupado por el CESCOF Brilla El Sol.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc, de Des. Comunitario
- Interesados
- Of. SIG
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

07/07/2011

08/07/2011®

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



TALCA, 130711

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el Oficio (O) N° 657, de fecha 15 de Julio del 2011, de Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 495, de fecha 04 de Julio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 06 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato al CUERPO DE BOMBEROS DE TALCA, terreno ubicado en Villa Magisterio calle 27 Sur N° 142, Lote N° 54, de Talca, con el objeto que sea destinado al levantar la 8va. Compañía de Bomberos de Talca.

Los deslindes son los siguientes:

- NORTE : Con Calle 27 Sur
- SUR : Con Lote 55 del Sector 5
- ORIENTE : Con Calle 14 ½ Poniente
- PONIENTE : Con Lote 53 del Sector 5

El plazo del Comodato será de 30 años, renovables.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc, de Des. Comunitario
- Interesados
- Of. SIG
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

07/07/2011

Yamil



TALCA, 30711

VISTOS:

El Oficio (O) N° 740, de fecha 05 de Julio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Designase a los funcionarios municipales que se individualizan a continuación como integrantes de la Comisión "Construcción de Cierro Perimetral y mejoramiento de Redes Sanitarias y Eléctricas Escuela Santa marta, Talca", Talca".

- SR. MARCOS MERLIN ALCANTARA : CONSTRUCTOR CIVIL
- SR. FRANCISCO AVILA FIGUEROA : CONSTRUCTOR CIVIL
- SR. PATRICIO HERNANDEZ BRAVO : CONSTRUCTOR CIVIL

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPI/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direcc. de Obras Municipales
- Interesados (3)
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

08/07/2011

Yamil



[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 4504 /

TALCA, **130711**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 393, de fecha 05 de Julio del 2011, de Secretaria Comunal de Planificación, el Acta de Apertura de fecha 05 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Desierta la Propuesta Pública "Contratación de Asistencia Técnica para Capacitación en Evaluación Auténtica Docente, Escuela Las Américas, por cuanto no se presentaron Oferentes, según consta en Acta Apertura de fecha 05 de Julio del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECF/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direcc. Comunal de Educación
- Depto. Control

08/07/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° 4523 /

TALCA, 14 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 778, de fecha 08 de Julio del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Certificado de la Junta de Vecinos N° 5 Libertada, de fecha 23 de Junio del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 13 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre de JAIME PATRICIO MUÑOZ BURGOS, RUT. N° 7.960.086-5, a establecerse en calle 1 Sur N° 1629 entre 9 y 10 Oriente de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

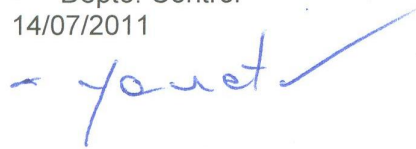
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- JCDA/SMMR/cvt
DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/07/2011







REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA DECRETO ALCALDICIO N°
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

4522

14 JUL. 2011

TALCA,

IMPUTACION	114-05-06
PRESUPUESTADO	\$ 7,396,188
COMPROMETIDO	\$ 348,774
PTE. DOCUMENTO	\$ 595,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 6,452,414
V° B° FINANZAS	14/07/2011

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificadorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4450, que aprueba las bases del proceso 2291-122-L111, el cuadro de evolución de la oferta, del Proceso 2291-122-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La evaluación técnica efectuada por la Encargada dl Programa de Nivelación.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso 2291-122-L111 al proveedor MARIA GRACIELA LILLO MARDONES, RUT. N° 12.146.338-5, por la suma de \$ 500.000,=(quinientos mil pesos) más IVA., correspondiente a la contratación de cóctel de ceremonia Cierre Ciclo de Enseñanza Media.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del sistema de informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el gasto a la cuenta extrapresupuestaria 114.05.06 Chile Califica – Nivelación Básica de Estudios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

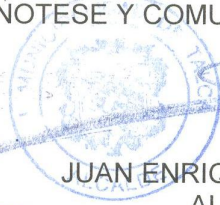
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Fomento Productivo
- Adquisiciones
- Interesada
- Depto. Control

14/07/2011

Handwritten signature: - yenet



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

Handwritten signature



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA,

VISTOS: 15 JUL. 2011

Decreto Alcaldicio N° 2390 de fecha 29 de Marzo 2011, que autorizó a la SRA. VERONICA DEL CARMEN CASANOVA ARAVENA Rut N° 11.973.416-9 para ocupar y trabajar el local N° 541 Y 543 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) en el rubro de paquetería y artículos de Aseo - la Providencia Alcaldicio N° 23718 de fecha 03 de Junio 2011 que anexa la carta de fecha 03 de Junio 2011 de la SRA. VERONICA DEL CARMEN CASANOVA ARAVENA RUT N° 11.973.416-9 que solicita se agregue a los giros ya decretados (paquetería y artículos de Aseo), los giros Librería, Bazar, paquetería y almacén, dado que estos fueron incluidos en la iniciación de actividades antes SII y Patentes Comerciales se lo exige para el uso de suelo - Ord. N° 326 de fecha 16 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Complementétese el Decreto Alcaldicio N° 2390 de fecha 29 de Mayo 2011, en el sentido de establecer que al permiso otorgado a la SRA. VERONICA DEL CARMEN CASANOVA ARAVENA Rut N° 11.973.416-9, para ocupar y trabajar los locales 541 y 543 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) en los rubros de Paquetería y Artículos de Aseo, se les debe agregar los rubros de Librería, Bazar, Perfumería y Almacén.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de Transparencia Municipal



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 4564

TALCA, 15 JUL. 2011

VISTOS:

Ord. 122 de fecha 09 de Junio 2011 del Administrador (S) SEÑOR CRISTIAN MUÑOZ GOMEZ, quien adjunta carta de renuncia voluntaria a contar del 29 de Abril 2011, presentada por el SR. JUAN BAUTISTA SANTELICES LUCERO RUT N° 8.451.953-7 para ocupar y trabajar Bodega ubicada en calle B Sector 1 lado Poniente N° 29 interior de la Macroferia, con una superficie de 22.8 mts 2 y asignar a la SRA. VERONICA VALERIA JORQUERA ALARCON RUT N° 11.892.844-K Bodega ubicada en Calle B Sector 1 lado Poniente N° 20 al interior de la Macroferia, con una superficie de 22.8 mts 2 – Ord. 310 fecha 13 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 30 de Abril 2011, al permiso otorgado al SR. JUAN BAUTISTA SANTELICES LUCERO RUT N° 08.451.953-7 respecto Bodega ubicada en calle B Sector 1 lado Poniente N° 29 interior de la Macroferia, con una superficie de 22.8 mts 2.-

Cabe hacer presente que el SR. SANTELICES LUCERO, no registra deuda con el Municipio.

Otórguese permiso a la SRA. VERONICA VALERIA JORQUERA ALARCON RUT N° 11.892.844-K, a objeto de ocupar y trabajar Bodega ubicada en Calle B Sector 1 lado Poniente N° 20 al interior de la Macroferia, con una superficie de 22.8 mts 2.-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de 25.810 (veinticinco mil ochocientos diez pesos) mensual, reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Junio 2011

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/MAR/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldia
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Macroferia
- Tesoreria Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivos
- Depto Patentes Comerciales



ANÓTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



TALCA, 15 0 7 1 1

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4.240, de fecha 23 de Junio del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 06 de Julio del 2011, el Oficio (O) N° 408, de fecha 13 de Julio del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 13 de Julio del 2011, integrada por la señorita María Pavez Ramirez, por el señor Alejandro Sepulveda Sepulveda y por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de Julio del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 13 de Julio del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "**Demolición Parcial Liceo Marta Donoso Espejo, Talca**", **I.D.:2295-82-LP11**, al Oferente Constructora Urvial Ltda.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública "**Demolición Parcial Liceo Marta Donoso Espejo, Talca**", al Oferente **Constructora Urvial Ltda.**, Rut **77.055.410-1**, con domicilio en calle 4 Norte N° 1.425, Talca, representada por el señor Rodrigo Viñambres Guevara y por el señor Claudio Viñambres Guevara, en la suma de **\$102.911.200.-**(ciento dos millones novecientos once mil doscientos pesos), impuesto incluido, en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución de la demolición será de **35** (treinta y cinco) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno.

3.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el Portal mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles para suscribir el contrato con la Unidad Técnica.

4.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados en el punto anterior, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a) Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINALES), según lo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) Póliza de Seguros, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.
- c) Copia de la carta solicitud para demolición y traslado de materiales tóxicos (asbesto cemento) ingresada con el timbre original de la Oficina de Partes de la Seremi de Salud Región del Maule y el Comprobante de Pago respectivo, o fotocopias de ambos documentos legalizados ante notario.

- d) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente, que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- e) Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

5.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria, extendida a la orden de I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% (ocho por ciento) del valor del contrato y adjudicación (valor a suma alzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato. Debe incluir el nombre del Proyecto.

6.- El valor del contrato se cancelará de acuerdo a lo siguiente:

- Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la demolición.
- Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico en la ejecución de la demolición.
- Ultimo Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la demolición y realizada la Recepción Provisoria de la misma y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la Recepción Municipal Definitiva).

7.- Cada estado de Pago será cancelado previa recepción de los fondos remitidos por el Ministerio de Educación. Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada uno.

8.- Si el Contratista no hubiere terminado el proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 0,5% (cero coma cinco) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 1% (uno por ciento) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

9.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales responsables, del proyecto: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar la demolición en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

➤ Paralizar la demolición por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

10.- Las reiteraciones (2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del contrato.

11.- El Oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta ejecución de la obra, extendida en favor del la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato (valor a sumaalzada más IVA), con una vigencia igual a 14 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. Debe incluir el nombre del Proyecto.

12.- La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo del señor Marco Merlín Alcántara, Ingeniero Constructor, y podrá solicitar apoyo del autor del proyecto.

13.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación (30%), sólo en casos especiales, plenamente fundados, y por única vez, la Unidad Técnica, previo VºBº del Mandante, podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de la demolición, por un plazo no superior al 25% del ofertado.

14.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

15.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

16.- Impútese el gasto a la cuenta corriente "Mineduc- Plan Emergencia Infraestructura", imputación 114-05-01, "DEMOLICION PARCIAL LICEO MARTA DONOSO ESPEJO", vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCP/YAY/ACG

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Comunal de Educación
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Interesado
- Calle 4 Norte Nº 1.425, Talca.
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

14.07.2011.-

Yamil





4568

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 15 JUL. 2011

VISTOS:

La resolución Exenta N° 2298, de fecha 14 de Junio del 2011, de Servicio de Salud del Maule y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal, suscrito con fecha 12 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/sga
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - SERVICIO SALUD DEL MAULE
 - Direccion Comunal de Salud
 - Depto. Jurídico
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 12/07/2011

Yaber




CONVENIO PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL

En Talca a 12 días del mes de mayo del 2011, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Oriente 2 y 3 Sur N° 936, representado por su director (S) Dr. **LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico Cirujano, RUT: 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Talca, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle uno norte N° 797 de la ciudad de Talca, representada por su Alcalde Don Juan Enrique Castro Prieto de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto N° 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el programa "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria" cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 46 del Ministerio de Salud, del 07 de Febrero de 2011, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las estrategias del programa "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria", para las siguientes estrategias:

- **CURSO ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES: ROL DE LOS EQUIPOS DE SALUD FAMILIAR.**
- **INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN LOCAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA.**
- **DIPLOMADO SALUD FAMILIAR.**
- **DIPLOMADO MEDICINA FAMILIAR.**

CUARTA: La Comisión de Capacitación de A.P.S. Municipal se compromete a coordinar la definición del número de cupos asignados, de manera de esclarecer la asignación resultante por estrategia y personas beneficiadas con este financiamiento. El financiamiento incluye arancel, matrícula y certificación. En el caso de funcionarios que



para acceder a la capacitación deben trasladarse o incurrir en otros gastos, el municipio lo resolverá en forma local.

Asimismo, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda, para que los seleccionados puedan participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

QUINTA: La Municipalidad deberá velar para que, el funcionario seleccionado y capacitado en esta modalidad conforme al presente convenio, permanezca en su establecimiento de origen, como mínimo, el doble de tiempo que dure la capacitación.

SEXTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas.

- a) La primera de ellas, correspondiente al 50% del total de los recursos una vez recepcionado el convenio firmado desde la Municipalidad y tramitada la resolución aprobatoria.
- b) La segunda cuota, correspondiente a un 50% restante, en el mes de Octubre, previo informe de parte del municipio respecto a la asistencia de los becados y el Informe que emita el centro formador respecto a los becados a la estrategia definida.

SEPTIMA: Los recursos comprometidos en el presente convenio, deberán ser destinados al pago de los aranceles definidos con el centro formador, para lo cual el Municipio se obliga a su pago dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la factura que emita el centro formador; cuyo detalle es el siguiente:

Estrategias:

- CURSO ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES: ROL DE LOS EQUIPOS DE SALUD FAMILIAR.
- INTRODUCCION A LA GESTION LOCAL EN LA ATENCION PRIMARIA.
- DIPLOMADO SALUD FAMILIAR.
- DIPLOMADO MEDICINA FAMILIAR.

NOMBRE	APELLIDOS	RUT	VALOR UNITARIO	VALOR COMUNA
MACARENA	POBLETE CEPEDA	13.612.458-7	600.000	
IGNACIO	GONZALEZ YAÑEZ	14.017.063-1	600.000	
CAROLINA	SOTO PAREJA	13.789.206-5	600.000	
MARIA	GARCIA MOYA	5479823-7	600.000	
BERTA	PINTO LEMUS	5.346.235-9	600.000	
MIRTA	GONZALEZ MUÑOZ	7.712.077-7	600.000	
CRISTINA	RAMIREZ VELIZ	13.504.872-0	1.400.000	
JOHANDRY	AMARIS JÁCOME	22756275-7	1.400.000	
TOTAL				6.400.000

OCTAVA: Para efectos de selección del Centro de Formación para la estrategia definida en la cláusula tercera, el Servicio actuará como Unidad Técnica en representación del Ministerio y Municipios, e informará oportunamente el centro formador adjudicado.

NOVENA: La Municipalidad se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General De La República, en lo particular a la Resolución N° 759 del 2003; en lo que dice relación con envío al Servicio del respectivo comprobante de Ingreso de los recursos financieros, como el cumplimiento del Ordinario N° 3822 del 02 de Noviembre del 2010 referido a la obligación sobre rendiciones de cuentas; los que



DECIMO: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades, objeto de este instrumento.

Cada Municipio velará porque el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo.

DECIMA PRIMERA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: El Servicio podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados, para lo cual su Departamento de Auditoría podría realizar un control en forma aleatoria. La Municipalidad se compromete a mantener registros detallados de los gastos e ingresar los movimientos en el Sistema de Administración de Convenios, software que se encuentra disponible a través de conexión Internet en la dirección: <http://www.produccion.ssmaule.cl>

DECIMA TERCERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio, uno para el centro docente y los dos restantes para el Ministerio de Salud y División de Atención Primaria.

DECIMA SEXTA: La personería de don Juan Enrique Castro Prieto para actuar en representación del Municipio de Talca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 9 de diciembre del 2008. Por su parte la personería jurídica del Dr **LUIS FRANCISCO URIBE URIBE** para actuar en representación del Servicio de Salud del Maule, consta en Decreto Supremo N° 17 del 03 de Mayo del 2011 del Ministerio de Salud.



SR. JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD



DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4491 /

130711

TALCA,

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4048, de fecha 15 de Junio del 2011 que aprueba bases del proceso 2291-108-L111, el proceso de compra 2291-108-L111, la Nota de Pedido N° 33 de Aseo y Ornato Clínica Veterinaria, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

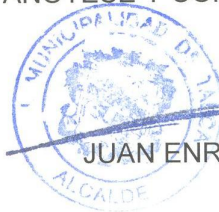
CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-108-L111 señalado en los Vistos correspondiente a la adquisición de 2000 litros de gasolina de 93 octanos, no obtuvo oferentes.

DECRETO:

1.- Declárese desierto el proceso 2291-108-L111 del Artículo 9° de la Ley de Compras Públicas por falta de oferentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



Juan Enrique Castro Prieto
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



Yamil Allende Yaber
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Aseo y Ornato
- Depto. Control

01/07/2011

Yamil



TALCA, 130711

VISTOS:

El Oficio N° 1685, de fecha 30 de Junio del 2010, de Segundo Juzgado Policía Local, y conforme a las facultades, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 39.599.= (treinta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos) a la señora **JULIA BELTRAN SANDOVAL, RUT. N° 8.115.856-8**, cancelados por un error el sistema computacional del tribunal se asocio placa patente el parte de tránsito empadronado cursado por la Dirección de Inspección de la I. Municipalidad de Talca, con fecha 23 de junio de 2009, cursado al vehículo Fiat Azul PPU.PU-9745, oficiándose erróneamente al correspondiente al Registro De Multas de Tránsito No Pagadas bajo la causa Rol 6374/2009 el vehículo PPU.PU-9795 y no el PPU.PU-9745, como debió corresponder

Impútese el gasto a al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Ítem 01 "Devoluciones", del Presupuestos Municipal Vigente para el año 2011.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direcc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

08/07/2011

Yamil

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Handwritten signature]





DECRETO ALCALDICIO N° 4507 /

TALCA, 130711

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1094, de fecha 07 de marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Rectifícase el Decreto Alcaldicio mencionado en los Vistos, solo en sentido de establecer que el Giro es: **“SUPERMERCADO DE COMESTIBLES, ABARROTOS Y ALCOHOLES.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sgaw

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

11/07/2011

Yamil






DECRETO ALCALDICIO N° 4517 /

TALCA, **130711**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 175, de fecha 04 de Julio del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, el Oficio (O) 0742, de fecha 23 d Junio del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de las Patentes que a continuación se mencionan, al Contribuyente que se señala:

- ROBERTO VERGARA RAMOS, RUT. N° 05.469.698-1, Patente Rol N° 4312 de giro Restaurante, ubicado en 1 Oriente 17 Sur N° 171 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de término de giro realizado ante el Servicio de Impuestos Internos, el que indica que con fecha 30 de Junio del 2009 dejó de ejercer la actividad comercial.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
4312	0	1era. Cuota 2009	74.813.-
	9027	2da. Cuota 2009	74.813.-
	0	1era. Cuota 2010	93.470.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/sga

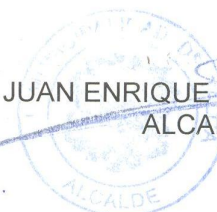
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

06/07/2011

Yamil

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





TALCA, 30711

VISTOS:

El Oficio (O) N° 675, de fecha 20 de Junio del 2011, de Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 895, de fecha 26 de Abril del 2011, de Alcalde (S) I. Municipalidad de Talca, el Oficio (O) N° 1618, de fecha 17 de Mayo del 2011, de Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule, el Decreto Alcaldicio N° 0598, de fecha 04 de Febrero del 2011, la Carta del Contratista de fecha 29 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Autorízase Disminución de Partida: ITEM B.2.3 Revestimiento de Cielo por la suma de \$ 10.469.025,=(diez millones cuatrocientos sesenta y nueve mil veinticinco pesos) IVA. incluido. Y Aumento de Partidas: ITEM B.5.6 Reposición Cubierta, ITEM B.5.9 Canal Aguas Lluvias, ITEM B.4.3 Enfierradura, ITEM 6.1 Pasta Muro, ITEM B.6.2 Anticorrosivo, ITEM B.6.3 Esmalte de Agua, ITEM B.6.4 Látex \$ 10.469.025,=(diez millones cuatrocientos sesenta y nueve mil veinticinco pesos) IVA. incluido, en la ejecución de la Obra "Reparaciones Generales, Liceo Industrial Superior, Talca", contratada al señor LUIS ANDRES LEAL OYARZUN, RUT. N° 9.235.232-3, con domicilio en Avenida del Mar N° 2900 Depto. 205 La Serena, mediante Decreto Alcaldicio N° 0598, de fecha 04 de Febrero del 2011.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Depto. Ejec. de Obras
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

29/06/2011







DECRETO ALCALDICIO N° 4519 /

TALCA, **130711**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4368, de fecha 05 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Complementase Convenio, suscrito con fecha 29 de Junio del 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCA** y el **REGIMIENTO INFANTERIA N° 16, "TALCA"**, en el sentido de establecer que en el punto **"TERCERO"**, debe señalarse que el aporte del Municipio será 1 Toldo y 200 Sillas Vestidas, destinadas a las autoridades para la Ceremonia y un Toldo o carpa destinado al Vino de Honor.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



Juan Enrique Castro Prieto
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Regimiento Infantería N° 16, "Talca"
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

08/07/2011

Yamil





DECRETO ALCALDICIO N* 4493

TALCA; 130711

VISTOS:

La Providencia N° 27750/2011, de Alcaldía, el Oficio (O) N° 080 de Directora Subdepartamento de Bienestar, de fecha 05 de Julio de 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Autorizase el cambio de actividades para el día 15 de Julio de 2011, desde las 13:45 horas, con motivo de la realización de reunión de trabajo, organizada por el Subdepartamento de Bienestar, para todos los Funcionarios Municipales, socios del Bienestar, con el objetivo de favorecer el clima laboral, además de tender a lograr un mejoramiento en las relaciones interpersonales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-






YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/CQV/pes

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Secretaria Municipal
 - Dirección de Control
 - Administrador Municipal
 - Dirección de Obras
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Secretaria Comunal de Planificación
 - Dirección de Transito
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Dirección de Inspección
 - Dirección de Aseo y Ornato
 - Primer Juzgado Policía Local
 - Segundo Juzgado Policía Local
 - Sub Dirección de Administración
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Sub Dirección de Bienes Productivos
 - Biblioteca la Florida
 - Depto. Personal
- 12/07/2011


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

- Subdepto. Capacitación
- Depto. Informática
- Departamento de Rentas
- Departamento de Remuneraciones
- Departamento de Patentes Comerciales
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Inventarios
- Tesorería Municipal
- Sub Departamento de Bienestar
- Depto. Comunicaciones
- Administración Rodoviario Municipal
- Administración Macroferia Municipal
- Administración Centro Regional de Abastecimiento
- Bodega Central
- Administración Mercado Central
- Archivo Municipal
- Of. Catastro
- Cementerio Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 4495 /

TALCA, 13 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 652, de fecha 09 de Junio del 2011, de Director de Obras Municipales, la solicitud del interesado, de fecha 11 de Abril del 2011, el Certificado Inhabitable N° 176. de Asesor Urbanista, el Oficio (O) N° 29, de fecha 31 de Mayo del 2011, de Arquitecto Asesor Urbanista, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 236.978,=(doscientos treinta y seis mil novecientos setenta y ocho pesos) al señor FRANCISCO J. AVILA ORTIZ, RUT. N° 6.038.590-4, cancelados con fecha 10 de Mayo del 2010 por concepto de subdivisión de terreno ubicado en calle 3 Sur N° 2181, Rol de Avalúo N° 636-004, por cuanto de acuerdo a Certificado emitido por el Municipio con fecha 23 de Abril del 2010, la vivienda fue demolida en un 100%.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

20/06/2011
R:04/07/2011

Y. Alende

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



TALCA, 13 JUL. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4266, de fecha 28 de Junio del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-118-L111, correspondiente al Proceso Licitatorio 2291-118-L111, correspondiente a la adquisición de juegos de loza, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada del análisis y evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-118-L111, expresada por la Encargada de la Unidad de Asistencia Social, que señala que la oferta presentada por el proveedor Margarita Venegas N., RUT 7.385.459-8, cumple con los requerimientos.

DECRETO:

Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-112-L111, correspondiente a la adquisición de 7 juegos de loza, ollas y cubiertos al proveedor señor PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LTDA. RUT. N° 7.385.459-8, por la suma de \$ 2.237.200.= IVA. incluido.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo Inciso del Artículo 8° de la Ley de Compras.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-24-01-003, Área 4, Programa 14, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- DIDECOI
- Interesados
- Depto. Control

08/07/2011

-yaber

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N°

TALCA, 13 JUL. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4360, de fecha 06 de Julio del 2011, que aprueba Proceso Licitatorio 2291-115-1111, correspondiente a los talleres de Cultura, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que se calculo mal el impuesto por los talleres de los servicios ofrecidos en la Línea N° 2, Línea N° 4 y Línea N° 5.

2.- Que la Línea N° 2 excede el monto presupuestado.

DECRETO:

1.- Modifíquese Línea N° 4 por \$ 500.000.- impuesto incluido y la Línea N° 5 por \$ 777.778.- Impuesto incluido.

2.- Elimínese la Línea N° 2 correspondiente al proceso Licitatorio 2291-115-L111.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Cultura
- Depto. Control

08/07/2011

gavet



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4481 /

TALCA, **13 JUL. 2011**

VISTOS:

19.886 y 10 del reglamento de Compras.

Lascevena.

refundida.

- 1.- El Artículo 8 letra d) de la ley de Compras Públicas N°
- 2.- El Presupuesto del Proveedor Ángela Patricia Lazo
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988,

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un salón que permita reunir a los socios del servicio de Bienestar Municipal para el desarrollo de la actividad denominada "Fiesta de Invierno.

2.- Que a raíz del terremoto ocurrido e el país en el mes de Febrero del 2010, se redujo la cantidad de locales disponibles para este tipo de eventos.

3.- Que el Centro de Eventos FIMAULE cumple con las características necesarias y tiene la capacidad para recibir a un número igual o superior a las 300 personas.

4.- Que para el mes de Julio el centro de Eventos "FIMAULE" se encuentra asignado al proveedor Ángela Patricia Lazo Lascevena, RUT. N° 10.747.023-9, de Víctor Ibáñez Recepciones.

5.- Que este Proveedor se encuentra habilitado para contratar con la Municipalidad según lo establecido por la Ley de Compras y su Reglamento.

6.- Que la prestación de servicios anteriores de este proveedor al Municipio ha sido bien evaluada.

7.- Las facultades que me cociente la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

1.- Autorízase el Mecanismo de Trato Directo para la atención y arriendo de local para la actividad denominada "REUNION DE TRABAJO 2011", al proveedor **ANGELA PATRICIA SAZO LASCEVENA, RUT. N° 10.747.023-9**, de Víctor Ibáñez Recepciones por la suma de \$ 2.950.000.= IVA incluido a realizarse en el centro de Eventos FIMAULE el día 15 de Julio del año e curso, desde las 13:00 a 21:00 horas.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompras dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8° de la Ley de Compras.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-22-08-011, del Presupuesto Bienestar Vigente para el año 2011.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE -



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAX/XSS/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo-Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Bienestar

